

Agosto 25-54

#6445

21-54



Sej por medio del cual se
modifica el art. 5º de la
Ley que instituye la
Orden de Cruzillo, No. 1517,
del 13 de junio de 1938. -

7 Págs

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
26 agosto de 1954.-

01679

Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 3944
de fecha 25 de agosto de 1954, y del anexo proyecto de ley
por medio del cual se modifica el Art. 50. de la Ley que insti-
tuye la Orden de Trujillo, No. 1517, del 13 de junio de 1938.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley
fué aprobado por el Senado en su Sesión de esta misma fecha
y remitido al poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.-

m/t

0112580

Merced



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de agosto de 1954.

3944

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el honor de remitir a usted un proyecto de Ley, por medio del cual se modifica el artículo 5o. de la Ley que instituye la Orden de Trujillo, No. 1517, del 13 de junio de 1938.

Muy stentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rg.

01/125-79
64-571/10



Opwch

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifique el artículo 5o. de la Ley No. 1517, del 13 de junio de 1938, para que rija del siguiente modo:

"Art. 5o.- Las personas que posean más de un grado de la Orden deberán usar el distintivo del grado más elevado".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años lll de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

[Signature]
Félicé Otto Hernández

[Signature]
Virgilio Hoepelman

EL PRESIDENTE:

[Signature]
Porfirio Herrera



RECIBIDO DE LA OFICINA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
TRUJILLO, D. R. 13 de agosto de 1954
por la Cámara de Diputados y consta de
páginas escritas a máquina
REGISTRADO con el número
RECEIVED BY THE CHAMBER OF DEPUTIES
TRUJILLO, D. R. 13 de agosto de 1954
by the Chamber of Deputies and consists of
pages written on a typewriter
REGISTERED with the number

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en el día de ...
... de la República Dominicana, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el mes de agosto del año mil novecientos ...
... y en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el mes de agosto del año mil novecientos ...
... y en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el mes de agosto del año mil novecientos ...



LEGISLATURA Ord 521 DEL 19 69
REGISTRADA con el Número 6919
en el folio 51 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. Agosto 19 54

Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 16398

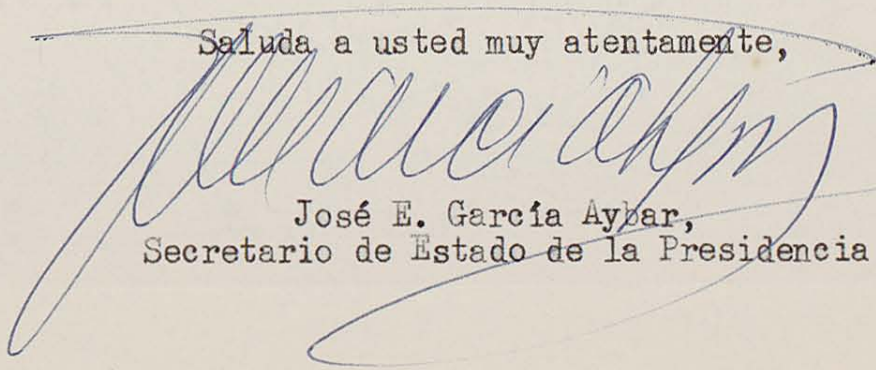
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de agosto de 1954

Señor
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1678, de fecha 26 de agosto en curso, así como de la ley que modifica el Art. 5o. de la Ley que instituye la Orden de Trujillo, No. 1517, del 13 de junio de 1938, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 3906, y promulgada con fecha 28 del corriente mes de agosto.

Saluda a usted muy atentamente,


José E. García Aybar,
Secretario de Estado de la Presidencia

jega
am/rs

16398/10

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
26 agosto de 1954.-

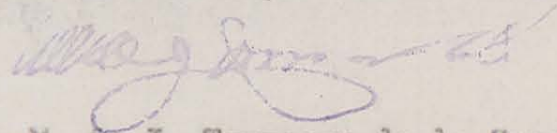
01678

General
Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se modifica el Art. 5o. de la Ley que instituye la Orden de Trujillo, No. 1517, del 13 de junio de 1938.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.-

m/t

19/13293



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el artículo 50. de la Ley No. 1517, del 13 de junio de 1938, para que rija del siguiente modo:

"Art. 50.- Las personas que posean más de un grado de la Orden deberán usar el distintivo del grado más elevado".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años III de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

Pablo Otto Hernandez

Virgilio Hoepelman


(firmados)

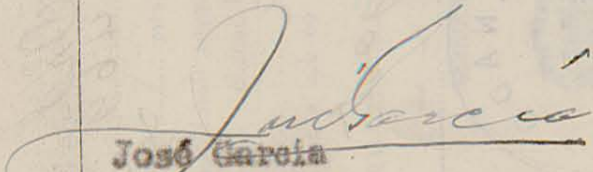
EL PRESIDENTE:

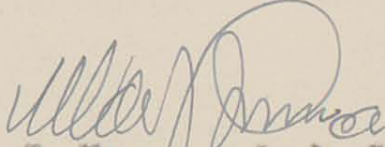
Porfirio Herrera

(firmado)

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años III de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-


Julio A. Cambier
Secretario.


José García
Secretario.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente.

